



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO DE BASES

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa nº VJTRI-00064-2018 (Dpto./Ngdo. RRHH de fecha 28/03/2018) se ha aprobado lo siguiente:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA SELECCIÓN DE DOS ORIENTADORES LABORALES Y DOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO en la especialidad de Cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, CONFORME AL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, FINANCIADO EN UN 91,98% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) Y EN UN 8,11% POR EL IEDT.

De conformidad con el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ha resuelto convocar un proceso selectivo para la selección y posterior contratación de personal laboral de carácter temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo DIPUJOVEN, incluido en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, enmarcado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo (FSE) y en un 8,11% por la Diputación Provincial de Cádiz, cuya convocatoria está regulada por la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil (BOE nº 186 de 03/08/2016).

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto determinar los requisitos y criterios de valoración de méritos que han de tomarse en consideración para la selección y contratación de personal necesario para la ejecución del proyecto denominado DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes mediante convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Excmo. Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en fecha de 26/12/2017, modificado según adenda de fecha 09/03/2017.



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La preselección de los aspirantes de efectuará mediante la presentación de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, para la contratación del personal necesario para la realización de un itinerario formativo, no conducente a la obtención del certificado de profesionalidad, en la especialidad de Cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de 15 personas mayores de 16 años y menores de 30 años incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las bases reguladoras se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y/o promoción profesional de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

TERCERA.- OCUPACIONES OFERTADAS

2 Orientadores laborales:

Ocupación solicitada: orientadores profesionales para la inserción.

2 Docentes:

Ocupación solicitada: formadores de formación ocupacional no reglada, con las siguientes especialidades:

-Docente de Operaciones auxiliares a la venta e Información y Atención al cliente/consumidor/usuario.



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

-Docente de Inglés Profesional para actividades comerciales e Inglés para la búsqueda de empleo.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

1.-Funciones del Orientador/a laboral

Las funciones de los orientadores laborales, sin perjuicio de las propias correspondientes a categoría profesional, serán las siguientes:

-Impartición de módulos transversales del itinerario formativo:

- Igualdad de oportunidades
- Orientación al empleo
- TICS para la búsqueda de empleo

- Diseño de itinerarios personalizados de inserción: información laboral, entrevistas individuales para el diagnóstico de capacidades y necesidades de la persona; preformación para el desarrollo de habilidades; orientación sociolaboral; y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.

- Coordinación continua con el docente/ tutor/a de prácticas.

- Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica de los itinerarios de inserción sociolaboral.


- Recopilación de información sobre empresas relacionadas con las distintas especialidades formativas.

- Intermediación laboral conectando al/la demandante y ofertante de empleo.

- Acompañamiento y asesoría en el proceso de creación de empresas como vía de auto-ocupación.

- Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de la acción formativa completa (teoría y práctica) realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.

- Y, en general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo) y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

2.- Funciones del personal docente

Con carácter general serán las siguientes:

– Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

– Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

– Colaboración con el/la Orientador/técnicos de Inserción y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.

– Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Orientador/técnico de Inserción del proyecto.

– Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.

– Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.

– Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

– Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas.

Y en todo caso la realización de cualquier tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

3.- Funciones específicas del Docente de Operaciones auxiliares a la venta e Información y Atención al cliente/consumidor/usuario, deberá además impartir los siguientes Módulos Formativos:

MF0240_2: Operaciones auxiliares a la venta

MF0241_2: Información y Atención al cliente/consumidor/usuario

4.- Funciones específicas del Docente de Inglés, deberá además impartir el siguiente Módulo Formativo y Formación Transversal:

MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales

Formación transversal: inglés para la búsqueda de empleo

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.- Requisitos Generales:

Serán requisitos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso.

-En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas



IEDT
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

-La titulación requerida, al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Requisitos específicos:

2.1. – Orientador laboral:

Estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

2.2.- Docentes:

2.2.1.-Docente de Operaciones auxiliares a la venta e Información y Atención al cliente/consumidor/usuario:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Diplomado, grado o titulación equivalente de la familia de Economía y Empresa, Área de Enseñanza, Comercio y Administración, Técnico Superior en Gestión Comercial y Márketing, Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Comercio y Marketing.

Competencia docente:



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas, Certificado de Aptitud Pedagógica, Formador de Formadores, Formador Ocupacional.

2.2.2.- Docente-Tutor de Inglés:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente o cualquier titulación superior con el certificado de aptitud expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

Competencia docente:

Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas, Certificado de Aptitud Pedagógica, Formador de Formadores, Formador Ocupacional.

SEXTA.- REMUNERACIÓN.

La remuneración será la siguiente:

- **Orientador laboral:** 1.849,48€ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extras.


- **Docente de Operaciones auxiliares a la venta e Información y Atención al cliente/consumidor/usuario:** 1.830,77€ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extras.

-**Docente de Inglés profesional para actividades de comerciales e Inglés para la búsqueda de empleo.:** 915,38€ € brutos mensuales incluida la parte proporcional de las pagas extras.

SÉPTIMA.- JORNADA DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La jornada del contrato será a tiempo completo para el personal de orientación laboral y para el docente de operaciones auxiliares a la venta e información y atención al cliente/consumidor/usuario, desde su contratación y hasta el 30/09/2018. Para el docente Inglés profesional para actividades comerciales e Inglés

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

para la búsqueda de empleo, la jornada de trabajo será a tiempo parcial por el 50% de la jornada y por un periodo de cuatro meses.

La duración del contrato no podrá exceder el de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el Convenio de Colaboración y Adenda suscrito con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) sin que pueda superarse la fecha del 30 de septiembre de 2018, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente según lo previsto en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los puestos de trabajo ofertados tendrán su lugar de residencia en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, destinadas al efecto, con excepción de las prácticas en los establecimientos comerciales.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Habida cuenta que el periodo de elegibilidad del gasto finaliza el 30 de septiembre de 2018, la preselección se realizará mediante llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo mediante ofertas genéricas, aplicándose la Orden APU/1461/2002, de 6 de Junio del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en los términos del art. tercero. 4) de la referida Orden según la cual “por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, podrá recurrirse, con carácter excepcional, a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección”.

La selección se llevará a cabo entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo por el quintuple de cada puesto ofertado.

Las ofertas para la preselección de aspirantes se presentarán ante la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Vejer de la Frontera.

Los candidatos habrán de encontrarse inscritos como demandantes de empleo y cumplir los requisitos relacionados anteriormente.

Los candidatos preseleccionados deberán presentarse en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el lugar, fecha y hora indicados por el Servicio Andaluz de Empleo, a los efectos de



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

verificar el cumplimiento de los requisitos y posteriormente presentarán copia de dicha documentación en el Registro Municipal de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

La documentación que deberán presentar será la siguiente:

1.-Fotocopia del DNI, o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de la nacionalidad española, documento conforme al cual se le autorice a trabajar en España.

2.-Fotocopia de la Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.

3.-Fotocopias de los documentos alegados como méritos:

3.1.-Experiencia profesional:

-Certificación expedida por la Administración pública o empresa privada correspondiente, en el que se acrediten los servicios prestados.

-Contratos de trabajo

-Certificados de empresa

-Informe de Vida Laboral actualizado


3.2.- Formación:

Fotocopia de la documentación alegada como mérito.

La no presentación de la documentación relacionada en la base quinta, supondrá la exclusión del proceso de selección.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

El sistema de selección será el de concurso.

Una vez recepcionados los candidatos y la documentación aportada por los mismos se presentará junto con la solicitud de participación en la selección (Anexo I) en el Registro Municipal de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera o conforme a los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de los candidatos.

Posteriormente se procederá a publicar en el tablón de edictos, página web municipal y portal de transparencia, la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de la composición del tribunal de selección, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las alegaciones o subsanación de errores en su caso, en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la alegación o subsanación deberá comunicarse además mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dipujovenvejer@ayuntamientovejer.org, dentro del plazo dispuesto al efecto.

Finalizado el plazo anterior se publicará en el tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación de lugar, día y hora de constitución del tribunal de selección para la valoración de méritos

El tribunal de selección elevará propuesta de contratación, tras la valoración de los méritos, que se resolverá mediante Resolución de Alcaldía. La propuesta incluirá los aspirantes seleccionados y una lista de reserva, que en caso de renuncia o contingencia temporal, se procederá a su llamamiento por orden de prelación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la realización, en su caso, de alegaciones, que de haberlas serán resueltas por el tribunal de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, la alegación o subsanación deberá comunicarse, además, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dipujovenvejer@ayuntamientovejer.org dentro del plazo dispuesto al efecto.



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Finalizado el plazo sin haberse presentado alegaciones, la resolución provisional devendrá a definitiva, y habiéndose presentado, una vez resueltas por el tribunal de selección, se dictará Resolución definitiva por la Alcaldía-Presidencia.

NOVENA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección de los méritos de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del TRLEBEP. Constando de Titulares y suplentes.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designará titular y suplente de los siguientes cargos:

- Presidente: Un Empleado Público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designado por el Alcalde.
- Vocales: Tres Empleados Públicos con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designados por el Alcalde.
- Secretario: Funcionario de carrera de esta Corporación con voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

DÉCIMA.- PROCESO SELECTIVO Y DESARROLLO DE LA SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

a) Experiencia profesional: máximo 6 puntos.

1.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza a la que se aspira, acreditado mediante certificación expedida por el organismo correspondiente, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Pública distinta a la Local, en plaza de igual o similar naturaleza a la que se aspira, acreditada mediante certificación expedida por el organismo correspondiente, 0,03 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.- Por servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,02 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Formación: máximo 2 puntos.

-Cursos de formación, seminarios o talleres:

Los cursos de formación, seminarios o talleres deben haber sido avalados, impartidos o autorizados por una Administración Pública, Cámaras de Comercio, Universidades, Colegios Profesionales, Organización Sindical o Confederación de Empresarios.

Habrán de guardar relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza ofertada.



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

No se valoraran las acciones formativas repetitivas de otras anteriores.

El tribunal podrá no considerar aquella formación que considere obsoleta, particularmente referida a aplicaciones informáticas.

Se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas lectivas: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas lectivas: 0,25 puntos.
- De más de 200 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la mitad de la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, 0,05 puntos.

No se aceptarán los títulos emitidos por entidades públicas extranjeras (no pertenecientes a España), salvo acreditación de la homologación correspondiente por parte de las autoridades españolas competentes.

La puntuación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

En caso de empate se atenderá al siguiente orden de prelación:

1º Quién acredite más tiempo de experiencia laboral en el puesto ofertado, considerando en primer lugar en la Administración Local, en segundo lugar en otras Administraciones Públicas y en tercer lugar en la empresa privada.

2º Obtención de mayor puntuación en la fase de formación.

DÉCIMOPRIMERA. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La documentación justificativa de dichos méritos deberá acreditarse en el momento de la presentación de solicitudes mediante copias de los documentos pertinentes indicados en la base octava y relacionados en el Anexo I.

DÉCIMOSEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, serán contratados hasta el máximo de plazas convocadas aquellos aspirantes de mayor puntuación que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos en estas bases y que hayan superado dicho proceso, como personal laboral mediante resolución de la Alcaldía. Conforme a lo dispuesto en la base octava habrá una lista de reserva, en la que se incluyen el resto de aspirantes por orden de puntuación en previsión de renunciaciones o contingencias temporales de los titulares de las plazas ofertadas. La lista de reserva sólo tendrá vigencia durante la duración de la acción formativa objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán presentar, con carácter previo a la contratación original o copia compulsada, de la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos de acceso a la preselección por el Servicio Andaluz de Empleo, así como la aportada para la valoración de los méritos, a los efectos de verificar la autenticidad de los mismos y dejar copia cotejada en el expediente oportuno.

Los aspirantes propuestos, con carácter previo a la vinculación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, deberán ser calificados previamente como aptos para el desempeño de sus funciones por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

DÉCIMOTERCERA. RECURSOS

Contra la presente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO CUARTA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en su página Web y en el Portal de Transparencia.


ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS ORIENTADORES LABORALES Y DOS DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "CAJERO/A, DEPENDIENTE/ DE COMERCIO ESPECIALIZADO EN INGLÉS" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DIPUJOVEN, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) EN UN 91,98% Y POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, EN UN 8,11%.

PUESTO AL QUE OPTA	ORIENTADOR/A DOCENTE COMERCIO Y MARKETING DOCENTE INGLÉS
APELLIDOS	
NOMBRE	
Nº DNI/DOCUMENTO IDENTIDAD	
FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

CÓDIGO POSTAL	
TLFNO.	
CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en la Base quinta reguladoras del referido proceso selectivo y acepta el contenido de las mismas, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa:


FOTOCOPIA	SI	NO
DNI/DOCUMENTO IDENTIDAD		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
COMPETENCIA DOCENTE		

En Vejer de la Frontera, a de 2018

ADJUNTO la siguiente relación de méritos, conforme a las bases reguladoras, acompañada de la documentación acreditativa de los mismos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN
DOC.1	
DOC.2	

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	16/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DOC.3	
DOC.4	
DOC.5	
DOC.6	
DOC.7	
DOC.8	
DOC.9	
DOC.10	
DOC.11	
DOC.12	
DOC.13	
DOC.14	
DOC.15	
DOC.16	
DOC.17	
DOC.18	
DOC.19	
DOC.20	
DOC.21	
DOC.22	
DOC.23	



Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	17/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DOC.24	
DOC.25	
DOC.26	
DOC.27	
DOC.28	
DOC.29	
DOC. 30	

FORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
DOC.1	
DOC.2	
DOC.3	
DOC.4	
DOC.5	
DOC.6	
DOC.7	
DOC.8	
DOC.9	
DOC.10	
DOC.11	



IEDT
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO



Código Seguro De Verificación:	vk1dDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	18/20






UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DOC.12	
DOC.13	
DOC.14	
DOC.15	
DOC.16	
DOC.17	
DOC.18	
DOC.19	
DOC.20	
DOC.21	
DOC.22	
DOC. 23	
DOC. 24	
DOC. 25	
DOC. 26	
DOC. 27	
DOC. 28	
DOC. 29	
DOC. 30	

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	19/20





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Segundo.- ORDENAR la publicación de las presentes bases y su anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de edictos, en la página web municipal y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera,

EL ALCALDE

Fdo.- José Ortiz Galván

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio se expone en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día de abril de 2018.

**LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARÍA GENERAL**

Fdo.- Mónica Salvago Enríquez

Código Seguro De Verificación:	vkldDxiVGH4eaiVmSsau/A==	Fecha	02/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	20/20

